

Información proporcionada por Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez

# Evaluación médica del porcentaje de incapacidad y recurso de reposición (pensión de viudez de las ex cajas de previsión social)

Última actualización: 16 marzo, 2026

## Descripción

Permite solicitar a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) que evalúe, desde el punto de vista médico, el grado de invalidez del o de la cónyuge sobreviviente de un o una imponente, o pensionado o pensionada de una ex caja de previsión social que falleció.

La evaluación médica del porcentaje de incapacidad es parte de los requisitos para acceder a la pensión de viudez.

Obtén más información sobre el proceso de [evaluación de la invalidez](#).

Si **no estás de acuerdo con el porcentaje de incapacidad asignado** en primera instancia, puedes **presentar un recurso de reposición** ante la COMPIN o subcomisión en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación.

Solicita la evaluación durante todo el año en las **oficinas de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o subcomisión**.

## ¿A quién está dirigido?

Cónyuges sobrevivientes de un o una imponente, o pensionado o pensionada que falleció y pertenecía a una ex caja de previsión social, quienes solicitan la evaluación médica del porcentaje de incapacidad para acceder a una pensión de viudez.

**Importante:** los cónyuges varones tienen que acreditar un porcentaje de incapacidad igual o mayor a 2/3, diagnosticado antes de la fecha de defunción del o de la imponente o cotizante.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Evaluación del porcentaje de incapacidad:

- Formulario de solicitud de evaluación de invalidez, disponible en las [sucursales de ChileAtiende](#) o las [oficinas de la COMPIN](#), el que debe ser completado por el o la médico tratante, con el propósito de informar: la historia clínica, los exámenes físicos, los tratamientos efectuados, los exámenes generales, y su conclusión respecto al grado de invalidez que considera que tiene su paciente.
- Cédula de identidad vigente del beneficiario o de la beneficiaria (original y fotocopia).
- Certificado de defunción del o de la cotizante que dio origen al beneficio.
- Documento que acredite la residencia del o de la solicitante (declaración jurada simple o cuenta de servicios donde se indique el domicilio del interesado o de la interesada).

### Recurso de reposición:

- Formulario para solicitar el recurso de reposición, disponible en las [oficinas de la COMPIN](#).
- Antecedentes adicionales o complementarios a los señalados anteriormente, que justifiquen la solicitud.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

**En oficina:**

1. Reúne los antecedentes requeridos.
2. Dirígete a la [oficina de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez \(COMPIN\)](#) o subcomisión correspondiente a tu domicilio particular.
3. Explica el motivo de tu visita: solicitar la evaluación médica del porcentaje de incapacidad o presentar un recurso de reposición para acceder a la pensión de viudez del Instituto de Previsión Social (IPS).
4. Entrega los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrás realizado tu solicitud, cuya respuesta obtendrás en el plazo de 30 días hábiles.

**Importante:**

- En los casos que sea necesario, el o la médico contralor a cargo de la evaluación médica, puede solicitarte exámenes, informes complementarios o interconsultas al Servicio de Salud.
- Si presentaste un recurso de reposición ante la COMPIN o subcomisión, con el propósito de apelar el porcentaje de incapacidad asignado y no estás conforme; puedes apelar en segunda instancia ante la Superintendencia de Pensiones (SP).